

Comandancia General de la Mancha. = El Excmo Sr. Capitan general de Castilla la Nueva, en oficio de 1.^o del actual, me dice lo que copio. = El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho del Fomento general del Reino, con fecha 24 de Diciembre último, me dice de Real orden lo siguiente: Excmo. Sr. = El Sr. Secretario del Consejo de señores Ministros me dice, con fecha de hoy, lo que sigue: = Leído en Consejo de Sres. Ministros del 22 de este mes el oficio del Superintendente general de Policía, en que pregunta á que autoridad habian de dirigirse para ser inhabilitados los individuos de la faccion de Marino que diariamente vienen á Madrid con este objeto, se acordó proponer á S. M. la Reina Gobernadora que podrian acudir al Capitan general de esta provincia, que es á quien compete concederles el indulto; y habiendose servido S. M. conformarse con el parecer del Consejo lo pongo en conocimiento de V. E. para los efectos consiguientes. De Real orden lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. En consecuencia lo transcribo á V. S. para su conocimiento y á fin de que de los individuos que en esa provincia de su mando se presenten á obtener el indulto referido, me remita relacion circunstanciada, especificando en ella la faccion de que procede, su nombre, estado, edad, oficio y pueblo de su domicilio, para que con estos datos se les expida por mi autoridad el correspondiente documento.»

Todo se hace saber por medio de este periódico á los Sres. Gobernadores, Corregidores, Alcaldes mayores y pedanos y demas autoridades á quienes compete, para que desde luego y en lo sucesivo se sirvan remitirme las indicadas relaciones, tan circunstanciadas como arriba se expresan, de los individuos que se hayan presentado y sigan presentandose, acogendose al indulto. Aimagro 3 de Enero de 1834. *Ramonct.*

ARTÍCULO COMUNICADO.

Sr. Editor del Boletín oficial. Muy Sr. mio: en el periodico la Estrella, número 37

del martes 24 del corriente diciembre, habrá V. visto el falso y calumnioso articulo que se inserta, suponiendome rebelde cabecilla de una faccion que el 16 del mismo diciembre salió por la puerta de Santa Maria á la hora de abrir las puertas: que al momento que lo supo el valiente oficial Maza, me persiguió, me alcanzó, me atacó, y me capturó con otros cuantos: y que con tan plausible motivacion de ocho á diez de la noche. Estas falsedades y estas calumnias atroces hieren considerablemente lo opinion y concepto de los sujetos que demarca el Periodista en su número citado: ya se le ha hecho ver su ligereza, ofensiva á los dos sujetos que cita, y que justamente son amnistiados de los mas decididos en favor de la Reina N. S. D. Isabel 2.^a, de los mas comprometidos y de los que trabajan cuanto pueden para el esterminio de los facciosos en este punto. Se está tratando de que el editor de la Estrella presente judicialmente la carta original á que se refiere, como dáudole la noticia falsa y calumniosa, para proceder contra el delator impostor al condigno castigo, ó contra el mismo editor si aquel no parece; pero como hasta que se dé la debida satisfaccion, y se aclaren estas infames imposturas, padece siempre lo opinion, concepto y reputacion de los hombres amantes de la Reina, á quienes se quiere hacer esta guerra ratera, desconceptuando tambien á las autoridades y aun á los buenos periodistas, que publican fijas noticias, desearia tubiese V. la bondad de insertar en su Boletín este articulo, para que en la provincia se cercioren de la falsedad y atroz calumnia del editor de la Estrella que sufrirá el condigno castigo, y dará la debida satisfaccion del mismo modo que ha causado la ofensa: esto con el objeto de que en la provincia no se vacile ni dude un momento de mi opinion decidida á la Reina N. S., en cuya defensa sacrificare mis cortos intereses y hasta mi sangre.

Dispense V. esta molestia y queda muy atento y S. S. Q. S. M. B. = *Juan Manuel Camborda.*

Ciudad-Real: Imprenta del Boletín.